



Buenos Aires, 6 de noviembre de 2012

**RES. OAYF (RE) N° 35 /2012**

VISTA:

La Resolución (RE) OAYF N° 33/2012, del expediente OAYF-417/2012-0, caratulado "OAYF s/ análisis de sustentabilidad de un Fondo Compensador Previsional s/ Caja Chica Especial" y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución (RE) OAYF N° 33/2012 se dispuso: "*Autorícese el gasto para la contratación de firma Aon Hewitt Retirement & Benefits Consulting (Hewitt Associates S.A. CUIT 30-68078834-7) para que realice un diagnóstico y análisis de sustentabilidad de un Fondo Compensador Previsional para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de ochenta y seis mil pesos (\$86.000,00), IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 1/13. Ello, en función de los argumentos de la presente*" (fs. 23vta).

Que el monto de esta contratación se establece a la vista de la presentación de fojas 14. Que, sin embargo, se advierte un error de hecho en relación a la inclusión en el presupuesto del Impuesto al Valor Agregado. Teniendo presente la propuesta de fojas 1/13 y el correo electrónico remitido por la empresa en el que aclara que "*en relación a la orden de compra de referencia, el presupuesto por dicho trabajo debe interpretarse como ARS 86.000 + IVA*", resulta pertinente proceder a la rectificación del artículo N° 1 de la mentada Resolución conforme lo establecido por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCBA N° 41/1998) según el cual en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en tal sentido, se rectificará el artículo 1° de dicho decisorio que quedará redactado de la siguiente manera: "*Artículo 1°. Autorícese el gasto para la contratación de firma Aon Hewitt Retirement & Benefits Consulting (Hewitt Associates S.A. CUIT 30-68078834-7) para que realice un diagnóstico y análisis de sustentabilidad de un Fondo Compensador Previsional para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de ciento cuatro mil sesenta pesos (\$104.060,00), conforme la propuesta de fojas 1/13. Ello, en función de los argumentos de la presente*".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, Inc. f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389) y por la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectifíquese el artículo 1° de la Resolución OAYF (RE) N° 33/2012, que quedará redactado de la siguiente manera: "*Autorícese el gasto para la contratación de firma Aon Hewitt Retirement & Benefits Consulting (Hewitt Associates S.A. CUIT 30-68078834-7) para que realice un diagnóstico y análisis de sustentabilidad de un fondo Compensador Previsional para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de ciento cuatro mil sesenta pesos*

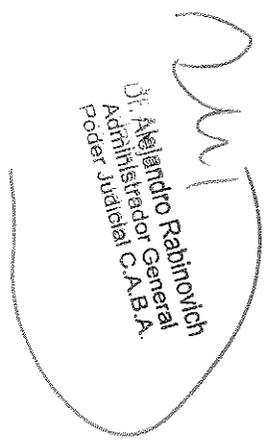


(\$104.060,00), conforme la propuesta de fojas 1/13. Ello, en función de los argumentos de la presente”.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a afectar presupuestariamente la suma de dieciocho mil sesenta pesos (\$18.060,00) a fin de adiccionarla a la suma de ochenta y seis mil (\$86.000,00) ya afectados por constancia N° 1075/10 2012.

Artículo 3º: Regístrese y publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su intervención y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF (RE) N° 35 /2012

  
Dr. Alejandro Rabinoitch  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. OAYF (RE) )

VISTO:

el Expte  
*electrógeno en Ber*

CONSIDERAND

Que se  
de Infraestructura  
Dirección solicita  
simultáneo con la  
edificio sito en B  
adjudicada por Re  
señalado, el asesor  
*los parámetros gan*  
*y el funcionamiento*  
*nivel de ruido, { y*  
*tablero principal”*  
Que en

(3) presupuestos re  
Que con  
GENERAL RODR  
de cinco mil ochoc  
pesos (\$7.018,00),  
económica por la s  
remite un presuppu  
requerido por la D  
pesos (\$4.600,00) (

Que en  
actuado a la Comis  
y Telecomunicació  
Ciudad Autónoma  
Que me  
Administración Fin  
informa que de ac  
*Comisión autoriza*  
*electrógeno en Ber*  
Que en  
Financiera, Infraes  
objeto de la contra

